



San Juan de Miradores, 20 de mayo del 2020.

VISTOS:




La Resolución de Alcaldía N°117-2019/MDSJM de fecha 20 de marzo de 2019, El Informe N° 087-2020-SGMPV(DOC)-GMDS/MDSJM de la Subgerencia de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPE Y CIAM), a través del cual solicita la modificación de la Instancia de Articulación Local-IAL del distrito de San Juan de Miraflores; el Memorandum N°105-2020-GMDS/MDSJM de la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, el Informe N° 227-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 552-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual también es contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, corresponde a los gobiernos locales promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, para lo cual ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos entre otros.


Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 117-2019/MDSJM de fecha 20 de marzo del 2019 se conformó la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 (noventa) días calendario, dictándose medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19.



Que, con Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, entre ellas se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; por un monto de hasta S/. 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES).

Que, mediante el Decreto supremo N° 005-2020-MIDIS se aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno.



Que, la Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA aprobó el Documento Técnico Prevención y Atención de Personas Afectadas por el COVID-19 en el Perú.

Que, a través del Memorandum N°105-2020-GDS-MDSJM de fecha 13 de mayo del 2020, la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social sustenta la necesidad de la conformación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa del distrito de San Juan de Miraflores, concluyendo que la misma articulará los diversos esfuerzos y mecanismos de protección, beneficiando en gran proporción al adulto mayor y discapacitados de nuestra jurisdicción, por lo que considera viable la propuesta de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 117-2019/MDSJM. Incluyendo a la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social y a la Subgerencia de Participación Vecinal como miembros de la Instancia de



SAN JUAN DE MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD

Articulación Local (IAL), incorporando además a la línea de trabajo de la citada Instancia la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa del distrito de San Juan de Miraflores.

Que, asimismo, debe facultarse a la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social y a la Subgerencia de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPE Y CIAM) la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para la implementación de la citada Red de Soporte.



Que, con Informe N° 227-2020-GAJ/MDSJM de fecha 14 de mayo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la modificación de los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 117-2019/MDSJM, conforme a la propuesta redactada por la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social.



Que con Memorandum N°552-2020-GM-MDSJM de fecha 20 de mayo del 2020, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que modifique los Artículos Primero y Segundo de la precitada Resolución de Alcaldía N° 117-2019/MDSJM.

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 117-2019/MDSJM en lo que concierne a la conformación de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL DENOMINADA "INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, como a continuación se indica:

"Artículo Primero.- CONFORMAR la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL-IAL denominada INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, la cual está integrada como a continuación se detalla:

Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores	PRESIDENTA.
Subgerencia de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables TÉCNICO. (DEMUNA, OMAPE Y CIAM).	SECRETARIO
Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social.	Integrante.
Subgerencia de Participación Vecinal.	Integrante.
Médico Jefe de la Red Integrada de Salud San Juan de Miraflores.	Integrante.
Médico Jefe del Centro de Salud 12 de noviembre.	Integrante.
Médico Jefe del Centro de Salud Villa San Luis.	Integrante.
Médico Jefe del Centro de Salud Jesús Poderoso.	Integrante.
Médico Jefe del Centro de Salud Trébol Azul.	Integrante.
Médico Jefe del Centro de Salud Leonor Saavedra.	Integrante.

Incorporar a la línea de trabajo de la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de San Juan de Miraflores la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa del distrito de San Juan de Miraflores, la misma que estará conformada por:

1. Gerente de la mujer y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.
2. Subgerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.
3. Subgerente de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPE Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.
4. Coordinador o Responsable de la Oficina Municipal para la Atención de la Persona con Discapacidad - OMAPEd.
5. Coordinador o responsable del Centro Integral de Atención a la Persona Adulta Mayor – CIAM.
6. 01 representante del Ministerio de Salud.





SAN JUAN DE MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD

01 representante de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.
01 representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social y a la Subgerencia de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPE Y CIAM) la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo de los niños y niñas y mujeres gestantes que viven en el distrito y de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa del distrito de San Juan de Miraflores”.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social notificar electrónicamente la presente Resolución a los miembros de la IAL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miradores (www.munisjm.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA